



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, A. B. y C.

0409

DECRETO N°

NEUQUEN,

25 FEB 1993

VISTO:

El Expediente N° 1866-F° 047-Año 1992, en trámite ante el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, por el cual a fs. 4 y vta. la Sra. Juez de Faltas condena mediante sentencia de Primera Instancia al Consejo Provincial de // Educación -Escuela Superior de Bellas Artes- al pago de una / multa de 20 módulos, más las costas, por violación a las normas de la vía pública y lugares públicos, tipificadas en el / Artículo 127°) de la Ordenanza N° 3149/86 (Acta de Infracción N° 0948); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 luce recurso de apelación presentado por el Sr. Alberto Alaniz, Director del Distrito Regional / I, el cual es concedido por el señor Juez de Faltas, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración a fs. 11;

Que a fs. 11 vta. la Secretaría Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a Asesoría Legal General para / que dictamine al respecto;

Que a fs. 12 del expediente de marras, se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 773/92, por / intermedio de la Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy, manifestando que el acta de fs. 1 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351°) del Código Municipal de Faltas y / al no ser enervada por otro medio de prueba resulta ser aplicable el Artículo 355°) del citado Código;

Que a fs. 2 luce informe donde consta que no se / registra antecedentes contravencionales de la infractora;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal / determinada por los Artículos N°s. 366°) y 367°) del Código / Municipal de Faltas la infractora no comparece a efectuar su / descargo;

Que la Sra. Juez de Faltas dicta sentencia con / los elementos obrantes en la causa, condenando al pago de 20 / módulos más las costas si correspondiesen;

Que por la Cédula correspondiente se les notifica de la resolución mencionada;

Que a fs. 10, el Sr. Alberto Alaniz, Director // del Distrito Regional I hace su presentación, solicitando se /
///...2°

Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

///...

exima del pago de la multa, manifestando una serie de explicaciones que no alcanzan a poseer entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad, habida cuenta que al labrarse el Acta respectiva existía la causal que dió lugar a la misma;

Que por lo expuesto esa Asesoría Legal General / aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia en todas sus partes;

Que a fs. 12 vta. la Secretaría Ejecutiva solicita el dictado de la norma legal correspondiente, de acuerdo a lo dictaminado precedentemente;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de //
- - - - - Primera Instancia dictada por la señora Juez de/
Faltas a fs. 4 y vta. del Expediente N° 1866-P° 047-Año 1992,
en cuanto condena al Consejo Provincial de Educación -Escuela
Superior de Bellas Artes-, al pago de una multa de veinte (20)
módulos, más las costas, en un todo de acuerdo a lo dictamina
do por la Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy, mediante dicta
men N° 773/92 de la Asesoría Legal General.-

Artículo 2º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas,
- - - - - notifíquese al imputado de lo dispuesto preceden
temente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor
- - - - - Secretario Ejecutivo.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D./
- - - - - M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

FGM.-



FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER

Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO